



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3317/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Que la resolución referenciada del 5º Teniente de Alcalde, contiene el siguiente tenor literal:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D. Borja Mena Montaña, Quinto Teniente de Alcalde, del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en uso de las competencias conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 3182/2023 de 15 diciembre, publicado en BOP de Sevilla n.º 292 de 20 de diciembre de 2023 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS, PAPEL-CARTÓN, ENVASES DE VIDRIO, RESIDUOS TEXTILES Y ACEITE VEGETAL DOMÉSTICO USADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Resultando que con fecha 19/06/2024 se presentó Providencia de inicio y Memoria justificativa por parte del Quinto Teniente de Alcalde, delegado de obras y servicios y poblados del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, D. Borja Mena Montaña para el servicio de recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, envases de vidrio, residuos textiles y aceite vegetal doméstico usado en el municipio de Las Cabezas de San Juan. Atendiendo a que la financiación del mismo está garantizada, el Excmo. Ayuntamiento ha firmado Convenio de Colaboración con ECOVIDRIO y se ha adherido al Convenio de marco de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y ECOEMBES (Ecoembalajes España SA).

Resultando que con fechas de 19/06/2024 y 20/06/2024, por el Técnico de Medio Ambiente D. Pedro Bueno González y el Técnico Municipal D. Andrés Luis de la Villa Vergara se han elaborado respectivamente, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que regirán la Contratación del “Servicio de recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, envases de vidrio, residuos textiles y aceite vegetal doméstico usado en el municipio de Las Cabezas de San Juan”.

Resultando que con fecha 21/06/2024, la Secretaría General ha emitido informe de legalidad sobre el procedimiento y el sistema planteado, en el que concluye, que a la vista del expediente suministrado y, en especial, del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, quien suscribe entiende que una vez incorporados al expediente el informe de fiscalización (exigido legalmente), no encuentra inconveniente legal para que se aprueben el expediente y los Pliegos y se acuerde la convocatoria del





procedimiento propuesto, sin perjuicio de que no se cumple lo dispuesto en la D.A.15ª de la LCSP respecto a la tramitación del expediente utilizando exclusivamente medios electrónicos.

Resultando que la Intervención Municipal en fecha 21/06/2023 ha emitido informe favorable sobre fiscalidad del contrato, dado que este servicio va a estar financiado por las SIG ECOEMBES Y ECOVIDRIO, en virtud de los convenios en vigor firmados con ambas sociedades, por lo que no va a tener efectos presupuestarios directos. Lo anterior, sin perjuicio de que no se cumple lo dispuesto en la D.A.15 de la LCSP respecto a la tramitación del expediente utilizando exclusivamente medios electrónicos.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde las facultades de órgano de contratación en el presente procedimiento, si bien dicha competencia ha sido delegada, para los contratos mayores, en varios Tenientes de Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía n.º 3182/2023 de 15 diciembre, publicado en BOP de Sevilla n.º 292 de 20 de diciembre de 2023. Para esta licitación, el órgano de contratación es el Concejal-Delegado de Obras y Servicios don D. Borja Mena Montaña.

De conformidad con lo establecido en el art. 117 de la mencionada Ley 9/2017, y en uso de las mencionadas competencias delegadas a mi favor, **VENGO EN RESOLVER:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para "SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS, PAPEL-CARTÓN Y VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un Presupuesto de Licitación para los tres (3) años de contrato asciende a 273.569,40 €. (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO), (248.699,46 € de Base imponible y 24.869,94 € de IVA).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), así como el pliego de prescripciones técnicas (PPT), elaborado por los Técnicos Municipales.

TERCERO.- Que se constituya Mesa de Contratación conforme a la Resolución n.º 3250/2023 del Quinto Teniente de Alcalde don Borja Mena Montaña. La Mesa de Contratación de este órgano de contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: La persona que tenga atribuida la competencia del órgano de contratación como titular e indistintamente como suplente al Tercer Teniente de Alcalde don Carmelo Muñoz Adame y a la Cuarta Teniente de Alcalde Dña. Violeta González Puerto

Vocales:

- El/la Secretario/a del Ayuntamiento o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico.

- El Interventor, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario.





- El Técnico municipal encargado de la licitación o cualquier empleado público de la Corporación.

Secretario: El funcionario de la Corporación, don Agustín Domínguez Infantes y en su sustitución, los funcionarios de la Corporación doña Antonia María Fernández Rodríguez, doña María Dolores Marchena Alonso y doña María Francisca Pozo Arenilla.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la LCSP en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría, a la Intervención, a la Tesorería y a la Delegación Municipal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo

En el Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan a fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

